

Normativa del Centro de  
Documentación y Recursos  
(CDR) del Centro Universitario  
EAE Barcelona

Aprobada por acuerdo de la Comisión  
Académica el 11 de febrero de 2025

Artículo 1: Misión del Centro de Documentación y Recursos.....	3
Artículo 2: Funciones del Centro de Documentación y Recursos .....	3
Artículo 3: Los usuarios o las usuarias del Centro de Documentación y Recursos .....	3
Artículo 4: Derechos de los usuarios o las usuarias del Centro de Documentación y Recursos	4
Artículo 5: Deberes de los usuarios o las usuarias del Centro de Documentación y Recursos .	4
Artículo 6: Finalidad de los servicios .....	5
Artículo 7: Servicios mínimos ofertados .....	5

## Artículo 1: Misión del Centro de Documentación y Recursos

El CDR tiene como misión fundamental garantizar el acceso a la información y la documentación necesarias para el desarrollo de las actividades docentes y de investigación que se realizan en la Escuela, así como colaborar en los procesos de creación del conocimiento dentro de la misma.

## Artículo 2: Funciones del Centro de Documentación y Recursos

Las principales funciones del CDR son:

- a) Construir una colección de calidad coincidentes, en cuanto a área de conocimientos, con las líneas de docencia e investigación del Centro Universitario EAE Barcelona.
- b) Llevar a cabo una política racional de tratamiento, conservación y difusión de los fondos bibliográficos y documentales de la Escuela, así como evaluar periódicamente la utilización de los mismos.
- c) Formar y capacitar a sus usuarios o usuarias en el uso y explotación de los recursos de información fomentando su plena autonomía en el uso y disfrute de los servicios puestos a su disposición.
- d) Dar apoyo e informar sobre la legislación en materia de derechos de autor en la elaboración de materiales docentes y trabajos académicos.
- e) Trabajar conjuntamente con otros departamentos y áreas de la Escuela en la consecución de sus fines.
- f) Otras funciones que, dentro de su ámbito de actuación, puedan contribuir al cumplimiento de su misión.

## Artículo 3: Los usuarios o las usuarias del Centro de Documentación y Recursos

Se consideran como usuarios o usuarias del CDR del Centro Universitario EAE Barcelona:

- a) Los o las estudiantes matriculados o matriculadas en cualesquiera enseñanzas ofertadas por la Escuela.
- b) El personal docente e investigador (PDI).
- c) El personal técnico de administración y servicios (PTAS).
- d) Los colaboradores y las colaboradoras docentes.
- e) Los demás investigadores a tiempo completo y parcial, y becarios de investigación que realicen su actividad en la Escuela
- f) Los miembros de Alumni de la Escuela.

Las personas pertenecientes a los colectivos indicados anteriormente podrán utilizar libre y gratuitamente los servicios del CDR, según lo establecido en el reglamento específico. Para ello, el personal del CDR podrá requerir en cualquier momento la identificación y acreditación de las mismas.

#### Artículo 4: Derechos de los usuarios o las usuarias del Centro de Documentación y Recursos

Son derechos de los usuarios o las usuarias del CDR del Centro Universitario EAE Barcelona:

- a) Disponer de recursos de información actualizados y de calidad, con contenidos adecuados para el aprendizaje, la docencia y la investigación.
- b) Recibir asesoramiento y formación sobre la localización, el acceso y la utilización de los recursos de información, y de los servicios.
- c) Utilizar los recursos electrónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y licencias suscritas por la Escuela.
- d) Recibir la formación básica para la utilización de los servicios y recursos, así como para la adquisición de habilidades informacionales.
- e) Tener garantizada la confidencialidad de sus datos personales según la legislación vigente.
- f) Cualquier otro derecho que se derive de la presente normativa o de los reglamentos de los servicios del CDR.

#### Artículo 5: Deberes de los usuarios o las usuarias del Centro de Documentación y Recursos

Son deberes de los usuarios o las usuarias del CDR del Centro Universitario EAE Barcelona:

- a) Respetar los espacios, los equipos y las instalaciones, contribuyendo a mantener un entorno adecuado, y evitando cualquier comportamiento que perturbe la actividad del resto de usuarios.
- b) Hacer un uso responsable de los recursos de información que el CDR pone a su disposición, y respetar la legislación vigente sobre propiedad intelectual a la hora de utilizar y reproducir los documentos.
- c) Conocer y cumplir las disposiciones que regulan la utilización de los recursos electrónicos.
- d) Utilizar los recursos electrónicos respetando las condiciones establecidas en los contratos y licencias.
- e) Cualquier otro deber que se derive de la presente normativa o de los reglamentos que la desarrollen.

### Artículo 6: Finalidad de los servicios

Los servicios del CDR del Centro Universitario EAE Barcelona tienen como objetivo prioritario satisfacer las necesidades de información y de acceso a la documentación y demás recursos, por parte de la Comunidad EAE.

### Artículo 7: Servicios mínimos ofertados

La tipología y las características de los servicios del CDR se adaptarán en cada momento a las necesidades de la Escuela, de sus usuarios o usuarias, y a las derivadas de los nuevos desarrollos tecnológicos. En todo caso, se ofertarán, como mínimo, los siguientes servicios:

- a) Acceso a la información
- b) Información bibliográfica
- c) Formación de usuarios
- d) Consulta de trabajos de fin de titulación (TFG/TFM)